

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	5600825
<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Estudios Contrastivos y Comparados: inglés-francés-español
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del Programa de doctorado arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1.2 – Contexto. Actualización de 2 verbos para referirse en presente a la Escuela de Doctorado. Actualización/reformulación de las líneas de investigación. Actualización del listado de universidades con las que colabora el Departamento de Filología Moderna.
- 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Actualización de la normativa relativa al Reglamento de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor de la Universidad de León
- 1.4 – Colaboraciones. Actualización del listado de universidades con las que el Departamento de Filología Moderna tiene firmados convenios de colaboración.
- 3.1 - Sistemas de información previo. Actualización de los títulos de grado que se recomiendan en el perfil de ingreso de los estudiantes. Adición de un comentario sobre la necesidad de que los estudiantes cuenten con las destrezas necesarias para la realización de presentaciones en línea y videoconferencias.
- 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualización de los requisitos de acceso específicos. Actualización de la normativa correspondiente.

- 3.4 - Complementos formativos . Actualización de los complementos de formación que deberán cursar los estudiantes.
- 4 - Actividades formativas. Actualización de las actividades formativas a realizar por parte de los estudiantes.
- 5.1 - Supervisión de tesis. Actualización de los mecanismos de supervisión de tesis doctorales y de las referencias a los reglamentos y normativas correspondientes.
- 5.2 - Seguimiento del doctorando. Actualización de los mecanismos de seguimiento del doctorando y de las referencias a los reglamentos y normativas correspondientes.
- 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor. Actualización de la referencia a la normativa correspondiente.
- 6.1 - Líneas y equipos de investigación. Actualización /reformulación de las líneas de investigación. Actualización de la descripción de los equipos de investigación. Actualización de la descripción de la internacionalización del programa.
- 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Actualización de los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. Actualización de los recursos materiales y servicio con los que cuenta el programa.
- 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Actualización de la descripción del Sistema de Garantía de Calidad.
- 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Actualización del procedimiento general para valorar el proceso y los resultados.
- 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Actualización de los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y de la previsión de resultados del programa.
- 9.1 - responsable del título. Actualización de la información
- 9.2 - Representante legal. Actualización de la información.
- 9.3 – Solicitante. Actualización de la información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del Programa y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del Programa inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

#### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Se recomienda establecer más convenios que incluyan a los estudiantes de doctorado para incentivar la realización de estancias en universidades extranjeras.

#### **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Se recomienda obtener más contratos predoctorales para permitir un número de tesis a tiempo completo mayor y aumentar así el número de tesis defendidas.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.